

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
39
FECHA
10 FEB. 2017
ROL S.I.I.
3721-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201627862
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 86065 de fecha 27-09-2016
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino VAN GOGH N° 1979 -----, Lote N° 357 , Manzana ETAPA 2 Localidad o Loteo LLAVERIAS 2º ETAPA SECTOR A , Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALEX GUIDO VALENZUELA CORNEJO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ANDRE RODRIGO GUAJARDO CAROCA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
ANDRE RODRIGO GUAJARDO CAROCA	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 10.243.695
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$ 145.405
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)		\$ 72.703
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)		\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 74.189
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700006309	FECHA 26-01-2017
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

10 FEB. 2017

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. N°374 de fecha 09-11-1987	50,06	R.F. N°1 de fecha 04-01-1988	50,06 m2
Ley 20251 N°168 de fecha 08-01-2009	16,44	LEY 20251	16,44 m2
PRESENTE SOLICITUD	-8,62	-----	
PRESENTE SOLICITUD	65,46	-----	
SUP. TOTAL	123,34 m2	SUP. TOTAL	66,50 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

VIVIENDA	PAREADA	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
		1	2	HABITACIONAL		11,51	53,95					65,46 m2
		TERRENO 123,00				11,51	53,95					

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N° 266 de fecha 16/09/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción, por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Alejandro Alfonso Vallade Castro, Rut 14.363.005-6, propietario del inmueble con dirección Pasaje Van Gogh N°1985, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde Norte por 13,97 m de longitud correspondiente al 93.17% del largo. Notario público Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Ruth Alejandra Velasquez Vidal, Rut 16.208.434-8, propietario del inmueble con dirección en pasaje Van Gogh N°1973, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde Sur por 12,97 m de longitud correspondiente al 86.46% del largo. Notario público Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las Instalaciones de gas, electricidad, agua potable y alcantarillado, de acuerdo a planimetría aprobada.
- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a: retiro de cubierta, demolición de tabiquería interior, apertura de vanos, cambio de posición de artefactos, demolición muro y cubierta de dormitorio 1° piso.
- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

Condiciones Urbanísticas

Superficie de Terreno	123,00 m2	100%
Ocupación de Suelo	69,39 m2	56,41%
Area Libre	53,61 m2	43,59%

Constructibilidad	123,34 m2	1,00
Estacionamientos Exig.	-----	
Estacionamientos Prop.	-----	

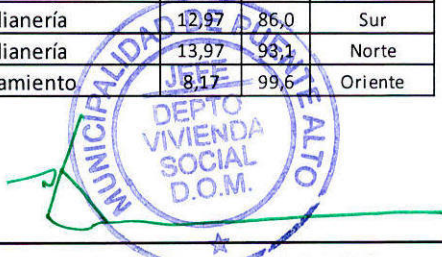
Categoría de construcción

C3	11,51 m2
----	----------

G3	53,95 m2
----	----------

	LARGO (m)	%	DESLINDE
Medianería	12,97	86,0	Sur
Medianería	13,97	93,1	Norte
Adosamiento	8,17	99,6	Oriente

10 FEB. 2017



JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
SOCIAL Y REGULARIZACIÓN



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE